ANTIOQUIA.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

REGIONAL ANTIOQUIA

PROYECTO DE PLIEGOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-0188 DE 2020

OBJETO:5_343 prestar los servicios de atención en salud visual de oftalmología especializada y subespecializada, optometría, ayudas diagnósticas y procedimientos, incluye suministros para los beneficiarios adscritos al servicio médico asistencial "sma" del sena regional antioquia y de otras regionales domiciliados o visitantes que se encuentren en el departamento.

PRESUPUESTO: El presupuesto oficial es la suma de Ciento Setenta Millones pesos($170.000.000), el cual incluye el valor del IVA. Amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 9020 del 17 DE FEBRERO DE 2020

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato se fija en 9 MESES CALENDARIOS Y/O HASTA AGOTAR PARTIDA PRESUPUESTAL SIN EXCEDER AL 31 DE DICIEMBRE 2020,

MEDELLIN 24 DE FEBRERO DE 2020

ESPACIO EN BLANCO

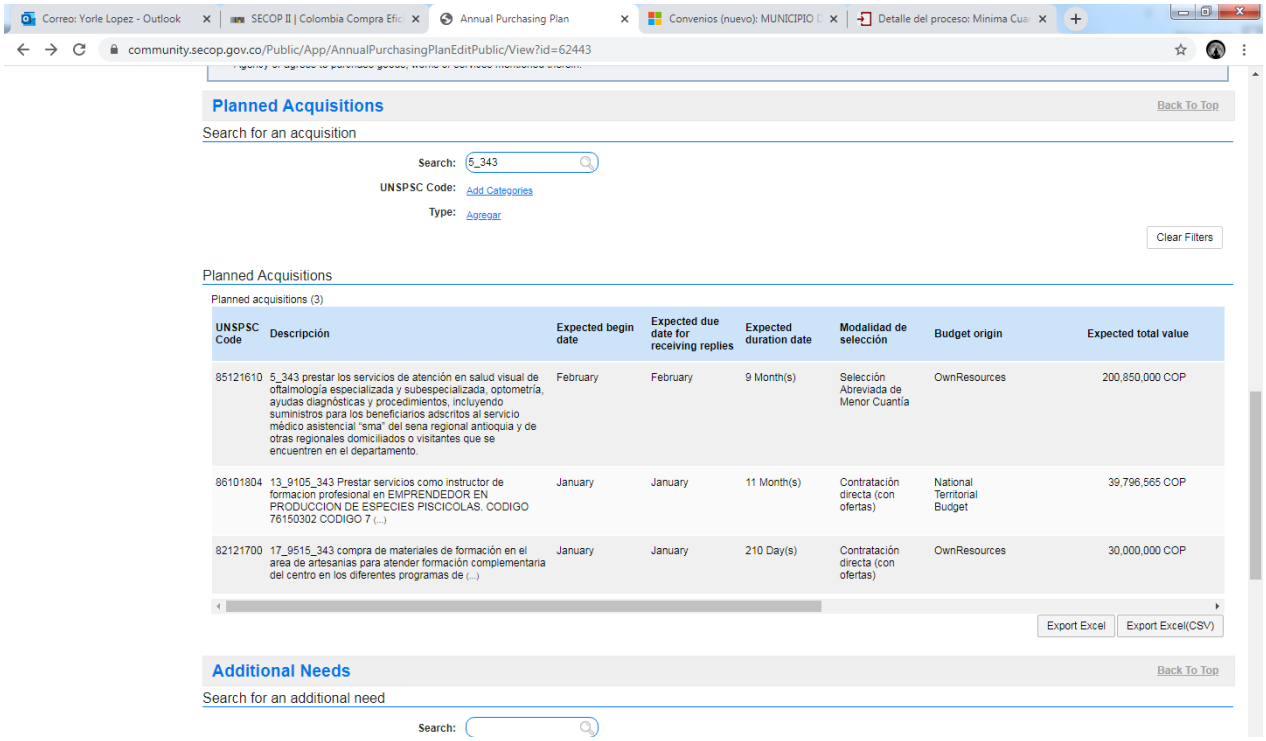
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

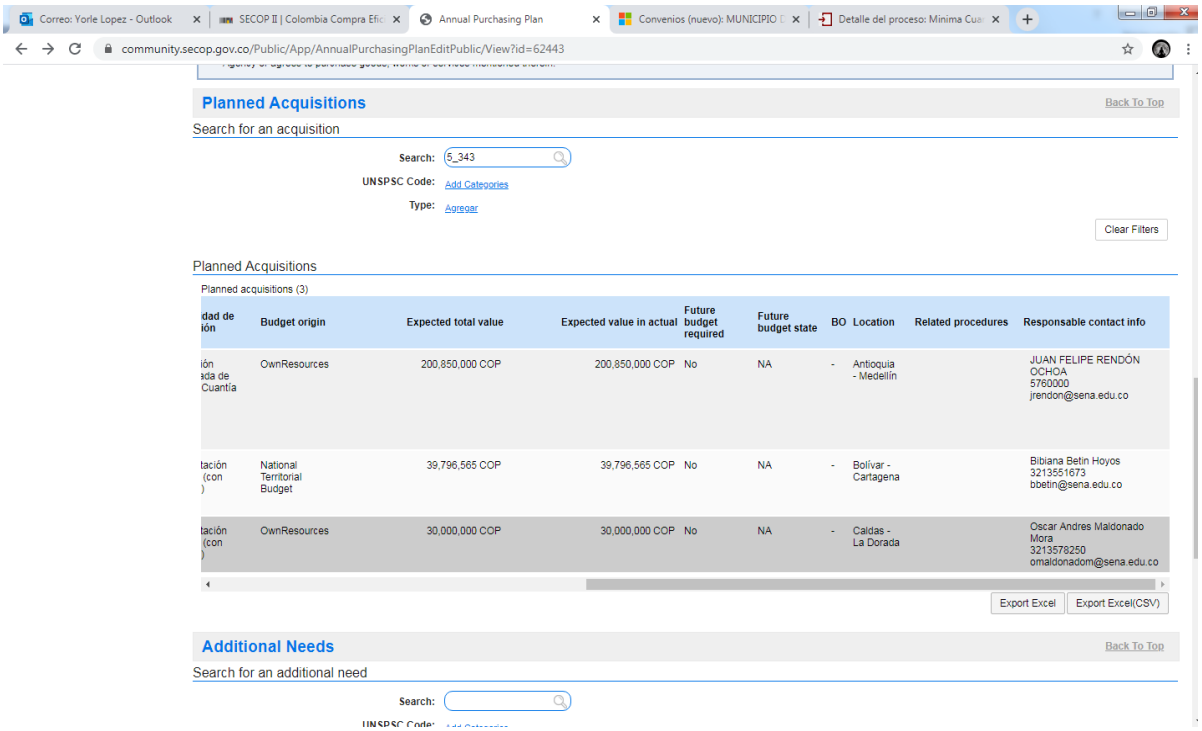
En virtud del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, por medio del cual se reglamenta, en su artículo 30, el Servicio Médico Asistencial del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- que preceptúa la seguridad social para la familia del empleado; modificado por el artículo 35 del Decreto 594 del 15 de marzo de 1977 que establece: "El SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados (…)", y demás normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, el SENA Regional Antioquia se encuentra comprometido con la función de garantizar la prestación de servicios médico asistenciales de atención domiciliaria integral, segura y de alta calidad en salud como elemento indispensable para garantizar la supervivencia y calidad de vida de nuestros beneficiarios y los de otras regionales domiciliados o visitantes que se encuentren en el departamento.

El SMA del SENA, es una unidad de atención en salud, no adaptada, de conformidad con el Decreto 1980 de 1995, al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS- "Régimen de transformación de Entidades Promotoras de Salud" pero reúne algunas características de estas. Su población está constituida por los familiares (padres, cónyuge e hijos o hermanos con edad hasta los 25 años de edad siempre que se encuentren estudiando o que tengan incapacidad física o mental que los imposibilite) y que dependen exclusiva y económicamente del empleado público y trabajador oficial, vinculado laboralmente al SENA y pensionado adscrito al mismo. Al interior de las instalaciones del SENA, a nivel nacional, el SMA se encuentra constituido como una Unidad Funcional de Atención Médica en la que se ofrece atención básica intramural de muy baja complejidad, con alcance en el campo de consulta externa y odontología general (diagnostico, tratamiento, o seguimiento de pacientes) que particularmente, en la Regional Antioquia, cuenta con un equipo humano asistencial de dos médicos asesores, un médico auditor, un odontólogo, una auxiliar de enfermería y un auxiliar en salud oral.

El Sistema de Salud en Colombia se encuentra regulado por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de la Salud y Protección Social, bajo mandato Constitucional y por las Secretarias Seccionales de Salud y Protección Social Departamentales.

En tal sentido, para su correcto funcionamiento, el SMA del SENA Regional Antioquia, cuenta con el aval de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia sobre los procedimientos y condiciones de habilitación de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud "IPS", en cumplimiento del compromiso de disponer de las condiciones de seguridad, calidad, accesibilidad, cobertura, oportunidad y eficiencia en salud y atención médica que presta a sus mil ciento cuatro (1104) beneficiarios afiliados a quienes el SMA está en obligación de garantizar la prestación de servicios de salud. Dentro de los servicios de salud se encuentran los servicios de oftalmología especializada que incluyen oftalmología general, retinólogo y vítreo, oftalmología pediátrica, oncología oftalmológica, glaucoma, cornea y segmento anterior, neuroftalmologìa, así como exámenes especiales (campimetría y biometría, tac, ecografías, paquimetría, angiografías y cirugía oftalmológica refractiva)





Por lo tanto se proyectó en el plan de compras la presente necesidad.

ESPACIO EN BLANCO

INTRODUCCION

Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015 y Ley 1474 del 2011 y demás normas que las adicionen, modifiquen o deroguen para tal efecto, se han realizado los estudios y documentos previos que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley y en sus decretos reglamentarios.

Se sugiere seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad sobre los ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta del proceso.

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley a los servidores públicos.

En caso que usted necesite mayor información, aclaración o explicación del Pliego de Condiciones, deberá dirigirse a la Oficina de contratación en la **Calle 51 No. 57 – 70, Avenida Ferrocarril – Torre Sur** – PBX (57 4) **576 00 00**, entre las 7:30 a.m. y las 5:00 p.m.

Las expresiones proponente u oferente usadas en el presente documento tienen el mismo significado

ESPACIO EN BLANCO

INDICE

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO
2. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
3. ETAPAS DEL PROCESO
4. REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES
5. DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE A LA PROPUESTA
6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN
8. CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
9. FORMULARIOS ANEXOS

RECOMENDACIONES INICIALES

Las siguientes recomendaciones son enunciativas, no son taxativas, por lo que la diligencia y cuidado en el diligenciamiento de la propuesta es de su exclusiva responsabilidad.

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en este pliego de condiciones, para la elaboración de su propuesta.
6. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
 - Sea otorgada a favor del SENA.
 - Esté correctamente relacionado el Nit. del SENA – 899.999.034-1.
 - Como tomador, figure su razón social completa.
 - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - El Objeto y el Número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
 - Esté suscrito por el TOMADOR-AFIANZADO.
7. La propuesta solo se reciben mediante plataforma SECOPII
8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.
9. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del SENA, antes o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipulados.
10. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
11. Cuando se presente falta de veracidad e inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, el SENA rechazara la propuesta y dará aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
12. Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y en el contrato de aprendizaje, así como en el pago de multas impuestas por cualquier concepto (Ministerio de Protección Social).
13. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta; el SENA no será responsable en ningún caso de dichos costos, ni habrá derecho a reclamación alguna por los mismos.
15. El SENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada.
16. El uso del logo de la entidad es privativo de la misma, por lo tanto le sugerimos abstenerse de presentar ofertas con papel que lo contenga.

17. Recuerde que deberá cotizar la totalidad de lo solicitado de lo contrario será objeto de rechazo su oferta, pues no se harán adjudicaciones parciales.
18. Recuerde que se adjudicara por la totalidad del presupuesto
19. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta, de acuerdo con el cronograma presentado en el SECOP II

ESPACIO EN BLANCO

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

1.1 OBJETO: 5_343 prestar los servicios de atención en salud visual de oftalmología especializada y subespecializada, optometría, ayudas diagnósticas y procedimientos, incluye suministros para los beneficiarios adscritos al servicio médico asistencial "sma" del sena regional antioquia y de otras regionales domiciliados o visitantes que se encuentren en el departamento.

Nota: De conformidad con el numeral 2 del artículo **2.2.1.2.1.5.1** del Decreto 1082 de 2015 se deberá indicar el identificar el Bien o servicio hasta al cuarto nivel del Clasificador de Bienes o Servicios.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVCIOS	SERVICIOS DE SALUD	PRÁCTICA MEDICA	SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD DE OPTOMETRÍA	SERVICIOS DE SALUD DE OPTOMETRÍA
	85000000	85120000	85121700	85121202
SERVCIOS	SERVICIOS DE SALUD	PRÁCTICA MEDICA	SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIOS DE OFTALMÓLOGOS
	85000000	85120000	85121600	85121610

1.2 ALCANCE DEL OBJETO

Los servicios que aquí se contratarán tienen como población objetivo los cerca de 994 beneficiarios a los que actualmente atiende el Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Antioquia y 110 beneficiarios de otras regionales en condición de visitantes o radicados en el departamento Antioquia, para un total aproximado de 1.104 beneficiarios, cifra que puede aumentar o disminuir de acuerdo al funcionamiento de la entidad.

Los servicios de oftalmología especializada, incluirán oftalmología general, retinólogo y vítreo, oftalmología pediátrica, oncología oftalmológica, glaucoma, cornea y segmento anterior, neurooftalmologìa, así como exámenes especiales (campimetría y biometría, tac, ecografías, paquimetría, angiografías y cirugía oftalmológica refractiva).

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los interesados deberán presentar una propuesta técnica y económica con base en las siguientes condiciones, para las cuales, todos los valores deberán expresarse en pesos colombianos, no estarán sujetos a revisiones, cambios ni ajustes durante el plazo de validez de la oferta y vigencia del contrato

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	VALOR TECHO SENA	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA

1	Consulta ambulatoria y/o prioritaria de la especialidad de oftalmología general	102.218	
2	Consulta ambulatoria y/o prioritaria de la subespecialidad de retina.	124.933	
3	Consulta ambulatoria y/o prioritaria de la subespecialidad de oftalmología infantil.	124.933	
4	Consulta ambulatoria en la subespecilidad de Glaucoma	124.933	
5	Consulta ambulatoria y/o prioritaria de la subespecialidad de Cornea.	124.933	
6	Consulta ambulatoria y/o prioritaria de la subespecialidad de en Oculoplastia y Órbita	124.933	
7	Consulta ambulatoria y/o prioritaria en Neurooftalmología	124.933	
8	Consulta optometría	43.159	
9	Lentes y monturas	283.939	
10	Lentes de contacto, por cada ojo	249.866	
11	Lentes intraoculares en catarata, cada uno.	465.660	
	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA		
12	Ayudas diagnósticas y terapia asistida por imágenes establecidas en el Decreto 2423 de 1996, artículo 30.	MANUAL TARIFARIO SOAT - 15% (tarifa piso)	
13	Procedimientos quirúrgicos establecidas en el Decreto 2423 de 1996, artículo 3 del código 2101 a 2913.	MANUAL TARIFARIO SOAT - 15% (tarifa piso)	

El SENA verificará que el proponente haya presentado el ANEXO. CARTA DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS, anexo contenido en el Pliego definitivo o en su adenda en caso de haberse expedido y que se encuentre de conformidad con las especificaciones técnicas únicas exigidas por el SENA.

<table>
<tr><th>TIPO DE REQUISITO</th><th>DESCRIPCION</th><th>REQUERIDO</th></tr>
<tr><td>TECNICA</td><td>Especificaciones técnicas</td><td>El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá contar <u>mínimo</u> con las siguientes especialidades y servicios habilitados en una sede ubicada en la ciudad de Medellín. En caso que no contara con alguno de ellos <u>será rechazado de plano</u>:
<table>
<tr><td rowspan="5">Servicios requeridos mínimo en oftalmología especializada y optometría</td><td>1</td><td>Oftalmología</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Optometría</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Ayudas diagnósticas</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Quirófanos</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Dispensación de lentes y monturas</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		El proponente deberá anexar en la propuesta el PORTAFOLIO DE SERVICIOS en el cual se refleje el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el presente proceso contractual, que incluya tanto los servicios objeto de la contratación como otros servicios para los que tenga habilitación.
TECNICA	Habilitación De Servicio.	En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar el certificado de habilitación de los servicios ante la Secretaría de Salud Departamental requeridos como mínimos y todos los demás que ofrezca y relacione en el portafolio de servicios.
TECNICA	PERSONA CONTACTO ADMINISTRATIVO EN LA ENTIDAD	Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán anexar a la propuesta CERTIFICACIÓN ESCRITA del contacto que estará a cargo de las solicitudes, asignación de citas-procedimientos, trámites administrativos y requerimientos en general del SMA del SENA Regional Antioquia, de tal forma que se de tratamiento diferencial y prioritario a la entidad contratante. La certificación debe indicar nombre del funcionario, correo institucional, cargo, teléfono fijo y teléfono celular. Además deberá especificar en caso de cualquier ausencia quién será su reemplazo. Cualquier cambio se debe informar de inmediato a la Coordinación del Servicio Médico con los datos necesario para establecer el contacto. La certificación de oportunidad deberá ser suscrita por el Representante Legal y si durante la ejecución del contrato no se cumple será causal para imponer multas, previo cumplimiento del debido proceso establecido por la Ley.

Nota: De acuerdo a la directriz emitida por la procuraduría general de la nación y a la ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con el SENA por medio de la denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

Nota I: Solamente se recibe la presentación de una oferta (1) por PROPONENTE. No se aceptara la presentación de ofertas parciales y/o alternativas.

El valor unitario de los elementos tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, sin embargo el contrato se ejecutara por la totalidad del presupuesto disponible, no obstante si en su momento la entidad llegara a necesitar algún elemento con relación directa al objeto del presente proceso de contratación, el proveedor suministrara al SENA dicho elemento por el valor del mercado o acorde a su portafolio de servicios ofertado.

1.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.4.1 **Obligaciones del (los) contratista GENERALES(s).**

1. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las clausulas correspondientes.
2. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
3. Prestar los servicios ofertados objeto del contrato en las sedes de atención que sean relacionadas en la propuesta del oferente.

4. Tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del servicio médico asistencial.
5. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial presentando los siguientes documentos: Carnet vigente, Original de la orden de atención, diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación servicios solicitado, la firma y el sello del profesional, además debe ir firmada por el usuario o acudiente.
6. Se exceptúa el caso de atención por urgencias vitales. En caso de solicitar ayudas diagnosticas o procedimientos quirúrgicos debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud. Serán válidas las órdenes de atención remitidas vía correo electrónico SIEMPRE Y CUANDO el contratista presente como soporte de la atención la orden debidamente firmada por el beneficiario SENA.
7. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Cumplir lo estipulado en la forma de pago en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, decreto 0019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual.
9. Permitir el acceso a la historia clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestado, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No. 1995 de 1999 del ministerio de Salud.
10. Entrega de resumen de atención ambulatoria o de urgencias a los beneficiarios, documento necesario para la autorización de medicamentos y exámenes de apoyo diagnóstico solicitados por los Profesionales en la consulta o atención en el servicio de urgencias.
11. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina del Grupo de Servicio Médico del SENA Regional Antioquia según corresponda en horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. En la factura debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta. La factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes, factura original y 2 copias a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Nit. 899999034-1.
12. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código CUPS según el caso, se debe anexar los soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico, resumen de la Historia Clínica y / o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, de urgencias o de alta complejidad, correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). Se deberá cumplir con lo exigido por la resolución 3047 de 2008, expedida por el Ministerio de protección social.
13. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica y todas las exclusiones de la Resolución 1262 de 2016 de SMA.
14. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
15. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
16. La prestación del servicio o bienes (en los casos que aplique) de ser necesario según el caso que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del servicio o del producto.
17. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
18. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato.
19. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y la normatividad aplicable en servicios medico asistenciales del SENA.

20. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y afiliación al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

21. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

22. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del objeto contratado.

23. Expedir la póliza de responsabilidad civil extracontractual y las necesarias para la habilitación en servicios médicos.

24. Abstenerse de realizar procedimientos que no estén autorizados en la orden de atención emitida por el Servicio Médico.

25. Todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato

1.4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA A CUMPLIR

1. Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud visual objeto del contrato el SENA Regional Antioquia verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, en virtud de las condiciones y los estándares de habilitación indispensables y de obligatorio cumplimiento, aplicables a cualquier prestador de servicios, establecidas por el Ministerio de Salud en:

- **Ley 9 del 24 de enero de 1979, "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias."**
- **Decreto 4725 del 26 de diciembre de 2005, "Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano."**
- **El Decreto 1011 de 2006, "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".**
- **Decreto 1030 del 30 de marzo de 2007, "Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular y los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dichos insumos y se dictan otras disposiciones."**
- **Resolución 4396 del 12 de noviembre de 2008, "Por la cual se adopta el manual de condiciones técnico-sanitarias de los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular."**
- **Resolución 2003 del 28 de mayo de 2014, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud".**
- **Resolución 3678 del 28 de agosto de 2014, "Por medio de la cual se modifican los términos establecidos en los artículos 5, 11 y 20 de la Resolución 2003 de 2014".**

2. Garantizar la atención especializada en oftalmología especializada y subespecializada, retinólogo y vítreo, oftalmología pediátrica, oncología oftalmológica, glaucoma, cornea y segmento anterior, neuroftalmologìa, así como exámenes especiales (campimetría y biometría, tac, ecografías, paquimetría, angiografías y cirugía oftalmológica refractiva), así como **optometría, ayudas diagnósticas, procedimientos, otros servicios conexos, del ámbito ambulatorio y dispensación de dispositivos médicos para salud visual y ocular, ordenados por las médicas asesoras o el médico auditor del "**SMA" y contenidas en el portafolio de servicios ofertado y que hace parte integral del contrato a celebrar.

3. Mantener en los términos de la vigencia del contrato las tarifas ofertadas en el portafolio de servicios.
4. Garantizar el servicio urgencias oftalmológicas en los horarios y sedes según portafolio de servicios presentado.
5. Designar un funcionario de la entidad prestadora como responsable del trámite de solicitudes, autorizaciones, asignación de agenda y demás requerimientos del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Antioquia.
6. Atender, responder y asistir a las reuniones y requerimientos que realice el supervisor designado por el SENA dentro de los plazos que se establecieren para tal fin.
7. Acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptados en salud para el manejo de pacientes: a) accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta. b) Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado y deberá disponer de un horario especial para el servicio de urgencias odontológicas. c) Geográfica: el contratista se obliga a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial. d) Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin.
8. Contar con los espacios físicos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado.
9. Contar con el Recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
10. Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y dispositivos médicos para la salud visual y ocular adecuados para la atención del usuario.
11. Garantizar la prestación de servicios de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica propios de la especialidad.
12. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica. y todas las exclusiones establecidas en la Resolución 1262 de 2016 del SMA del SENA.
13. Constituir las garantías exigidas dentro de los 2 días hábiles siguientes a la firma del contrato.
14. Suscribir el acta de inicio.

1.4.3 EXCLUSIONES DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA:

El SENA no responderá por el pago de los siguientes servicios en caso de ser suministrados por el Contratista a uno de los beneficiarios:

1. Cirugía Estética con fines de embellecimiento y las complicaciones que se deriven de las mismas.
2. Tratamiento para la drogadicción y alcoholismo.
3. Seguimiento de embarazo y parto normal para los hijos de los beneficiarios del servicio médico, es decir quien no tenga la calidad de beneficiarios del SMA.
4. Acompañante, teléfono e implementos de aseo en caso de hospitalización.
5. Tratamiento de fertilidad y cualquier tratamiento dirigido a la concepción.
6. Lentes de contacto. Solo proceden como única alternativa posible de tratamiento, debidamente justificada por el médico tratante.
7. Filtro solar, champú, crema solar y jabón. Solo procede en caso de una enfermedad crónica debidamente certificada por especialista o medico asesor del Sena.
8. Vacunas que estén incluidas en el Plan Ampliado de Inmunización del Ministerio de Salud de la Protección Social.
9. No se autorizan complementos vitamínicos, solo en caso de desnutrición comprobada se autorizan complementos vitamínicos (Ensoy Plus, Ensure o Calprovit) y en algunos casos donde se demuestren patologías carenciales debidamente acreditadas por el médico.

1.5 OBLIGACIONES DEL PARA EL SENA

- Disponer para la ejecución del contrato el presupuesto pertinente y aprobado para la ejecución del presente proceso contractual.
- Designar la persona responsable para que ejerza el seguimiento y control del contrato quien certificara la buena ejecución del mismo como requisito para el pago.
- Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y de los fines del mismo.
- Pagar al contratista el valor y forma de pago acordado.
- Estudiar y aprobar la Garantías.
- Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.

1.6 FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

El valor del contrato será cancelado mediante pagos, **PARCIALES** dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del servicio referidos, recibidos a entera satisfacción y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Es de anotar que en virtud del Decreto 862 del 26 de abril de 2013 impuesto sobre la renta para la equidad CREE, las facturas deberán entregarse los cinco (5) primeros días de cada mes.

1.7 RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS

El presupuesto oficial es la suma de Ciento Setenta Millones pesos($170.000.000), el cual incluye el valor del IVA. Amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 9020 del 17 DE FEBRERO DE 2020. Serán por cuenta del Contratista todos los gastos, impuestos, legalizaciones, fletes, transporte, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. BAJO EL SIGUIENTE RUBRO

101000 DESPACHO DIRECCION-C-3603-1300-14-0-3603025-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL- NACION 10

ESPACIO EN BLANCO

2. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Regional Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co. SECOPII

2.1.1 RÉGIMEN LEGAL DEL PRESENTE PROCESO:

El marco legal del presente proceso de selección abreviada y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:

a) Ley 80 de 1993.
b) Ley 1150 de 2007.
c) Decreto 1082 del 2015
d) Manual de contratación administrativa de la entidad
e) Manual de supervisión e interventoría, resolución 0202 del 2014, o la que modifique o adicione
f) Disposiciones de los Códigos Civil, de Comercio y Sustantivo del Trabajo.
g) El pliego de condiciones, aclaraciones, adendas y anexos.
h) Las demás normas concordantes con la materia que rijan los aspectos de la presente selección abreviada.
i) Ley1474 del 2011

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la ley, primará lo establecido en la ley.

2.1.2 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Antioquia garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia, es decir las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.

Para el efecto, en el posible proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones del SENA dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público mediante PLATAFORMA SECOPII

Por otro lado en cumplimiento del principio de transparencia, el SENA garantiza que en el pliego de condiciones se encuentran consagrados, los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso de selección, la mejor información contenida en los archivos de la entidad; que se encuentran definidas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole; que se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide el SENA en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierta del proceso, si esto último ocurriere (Art. 24, Numeral 7 de la Ley 80 de 1993).

Por último, El SENA garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.

2.1.3 DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE

Además de los establecidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y la normatividad de contratación estatal vigente, serán deberes y derechos del proponente los siguientes:

La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este proyecto de Condiciones, las etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

El desarrollo del presente proceso de contratación es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios; los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización del SENA.

Todos los proponentes tendrán el derecho de informarse debidamente de los requerimientos y necesidades contemplados en el presente proceso de contratación y a partir de ellos preparar su oferta. Cuando el proponente considere que la información entregada no es suficiente para la preparación de su oferta, tendrá el derecho de solicitar las aclaraciones necesarias, que el SENA responderá en forma de adendas.

DEBERES:

De manera general los proponentes tienen el deber de aplicar toda la diligencia y cuidado propia del giro ordinario de sus actividades no solo en la presentación de sus propuestas sino también durante toda la ejecución y liquidación del contrato.

2.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo del presente pliego de condiciones en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento genere las consecuencias jurídicas aplicables.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: transparencia@sena.edu.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del Contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

Los oferentes y servidores públicos que participen en el presente proceso de selección deberán abstenerse de realizar cualquiera de las conductas de extorsión, cohecho en sus distintas modalidades y fraude procesal, tipificadas en el Código Penal Colombiano vigente (Ley 599 de 2000) y en la Ley 412 de 1997 mediante la cual se adopta la Convención Internacional contra la corrupción.

2.3. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Antes de presentar la oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar con EL SENA LA REGIONAL ANTIOQUIA, las cuales se establecen en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia. Además, se deberá analizar con detenimiento el contenido del presente pliego, los estudios y documentos previos, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el decreto 1082 del 2015 y en general las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en su propuesta.

2.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Todos los costos que se deriven del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

Al momento de preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los posibles gastos que afecten la estructuración de la misma, sin que posteriormente pueda alegar la existencia de desequilibrio económico, por ésta razón, a su favor

En estos gastos deberá incluir lo correspondiente al pago de impuestos, retenciones, estampillas departamentales, derechos, valor de primas, constitución de pólizas, contribuciones, tasas, aportes parafiscales, publicaciones y demás erogaciones derivadas del perfeccionamiento del contrato y su correspondiente ejecución.

2.5. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por plataforma SECOPII.

2.6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección abreviada de menor cuantía seleccionada para el presente proceso, se fundamenta en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, y en especial lo reglamentado por el artículo Artículos 2.2.1.2.1.2.20 y .2.1.2.1.2.21 (salud) del decreto 1082 del 2015 mediante el cual reglamenta la modalidad de selección abreviada menor cuantía.

Igualmente, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que señala:

> "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad."

MARCO LEGAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991: "ARTICULO 48. *La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley*. "

"ARTICULO 53. *El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad. El estado garantiza el derecho al pago oportuno y al reajuste periódico de las pensiones legales. Los convenios internacionales del trabajo debidamente ratificados, hacen parte de la legislación interna. La ley, los contratos, los acuerdos y convenios de trabajo, no pueden menoscabar la libertad, la dignidad humana ni los derechos de los trabajadore*s."

LEY 09 DE 1979: Código Sanitario Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos de toda naturaleza.

LEY 10 DE 1990: Por la cual se establece el sistema Nacional de salud y se otorgan funciones y responsabilidades a la Dirección Nacional del sistema de salud (Ministerio de salud) a las Direcciones seccionales del Sistema de Salud (establecidas en departamentos, intendencias y comisarías) y a las Direcciones Locales del Sistema de salud (establecidas en los Municipios, el Distrito capital, el Distrito cultural y Turístico de Cartagena y las áreas metropolitanas). Además en el artículo 12 se establecen las funciones para las direcciones Locales del sistema de Salud correspondientes a Vigilancia y Control Sanitario en las instituciones que prestan servicios de salud.

LEY 919 DE 2004: Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social.

LEY 968 DE 2005: ART.10; ART.11 El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley. La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley.

LEY 480 DE 1998 Y LEY 633 DE 2000; ART. 93: No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella. La ley definirá los medios para que los recursos destinados a pensiones mantengan su poder adquisitivo constante.

LEY 100 DE 1993: LEY DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN COLOMBIA.

DECRETO 2174 DE NOVIEMBRE 28 DE 1996 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL Por el cual se organiza el sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de seguridad Social en Salud.

RESOLUCION 4445 DE DICIEMBRE 2 DE 1996 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del título cuarto de la Ley 09/79 en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir las Instituciones Prestadoras de servicios de Salud y se dictan otras disposiciones técnicas y administrativas.

DECRETO 2240 DE DICIEMBRE 9 DE 1996 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL Por el cual se dictan normas en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir las Instituciones Prestadoras de servicios de Salud.

DECRETO 1011 DE 2006 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

RESOLUCION 0238 DE 1999 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL Por la cual se modifica parcialmente las resoluciones 4252/97 y 4445/96 y se dictan otras disposiciones complementarias.

RESOLUCION 1262 DE 2016 DEL SENA Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA.

Y todas las normas que las modifiquen, adicionen o deroguen.

2.6.1 CONTRATANTE

El SENA, representado por el Subdirector del, REGIONAL ANTIOQUIA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA con NIT: 899.999.034-1, establecimiento público descentralizado del orden nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004 y en la delegación conferida en la Resolución No. 069 del 21 de enero de 2014 y quien para los fines de esta contratación se denominará EL SENA.

2.7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es la suma de Ciento Setenta Millones pesos ($170.000.000), el cual incluye el valor del IVA. Amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 9020 del 17 DE FEBRERO DE 2020. Serán por cuenta del Contratista todos los gastos, impuestos, legalizaciones, fletes, transporte, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

2.7.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

9.1 En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, se para determinar los costos se procedió ASI:

Para el presente proceso de selección debe tenerse presente que la Resolución 01262 de 2016, por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA, en el artículo 3° establece las tarifas máximas para todas las regionales como referentes de contratación y a reconocer para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, en los servicios de consulta externa de oftalmología:

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	VALOR TECHO SENA RESOLUCIÓN 1262 DE 2016
1	Consulta ambulatoria y/o prioritaria de la especialidad de oftalmologia general	106.102
2	Consulta ambulatoria y/o prioritaria de la subespecialidad de retina.	129.681
3	Consulta ambulatoria y/o prioritaria de la subespecialidad de oftalmología infantil.	129.681
4	Consulta ambulatoria en la subespecilidad de Glaucoma	129.681
5	Consulta ambulatoria y/o prioritaria de la subespecialidad de Cornea.	129.681
6	Consulta ambulatoria y/o prioritaria de la subespecialidad de en Oculoplastia y Órbita	129.681
7	Consulta ambulatoria y/o prioritaria en Neurooftalmología	129.681
8	Consulta optometría	44.799
9	Consulta ortóptica	44.799
10	Lentes y monturas	294.728
11	Lentes de contacto, por cada ojo	259.361
12	Lentes intraoculares en catarata, cada uno.	483.354
	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	**2.011.226**

De acuerdo a lo anterior estas tarifas serán el techo para la presentación de ofertas económicas en el proceso de selección y la adjudicación se realizará por el valor del presupuesto disponible, sobre la base del análisis del sector, a través de análisis de mercado, de oferta y demanda y mediante los históricos de contratación:

VALOR EJECUTADO 2016	VALOR EJECUTADO 2017	VALOR EJECUTADO 2018	VALOR EJECUTADO 2019	PROMEDIO EJECUCION
$ 207.721.052	$ 127.353.527	$ 134.992.344	$ 191.350.984	$ 165.354.477

POR LO ANTERIOR SE TRAMITA UN PROCESO HASTA EL VALOR DE 170.00.000

2.8. CALIDADES DEL PROPONENTE

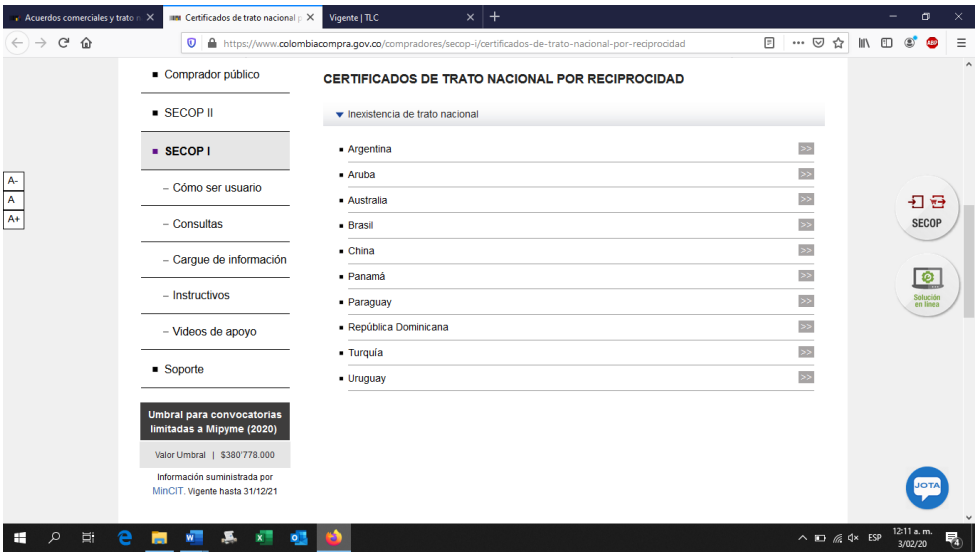
En el presente proceso contractual, podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, legalmente constituidas y legalizadas en Colombia; igualmente podrán participar los proponentes extranjeros, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

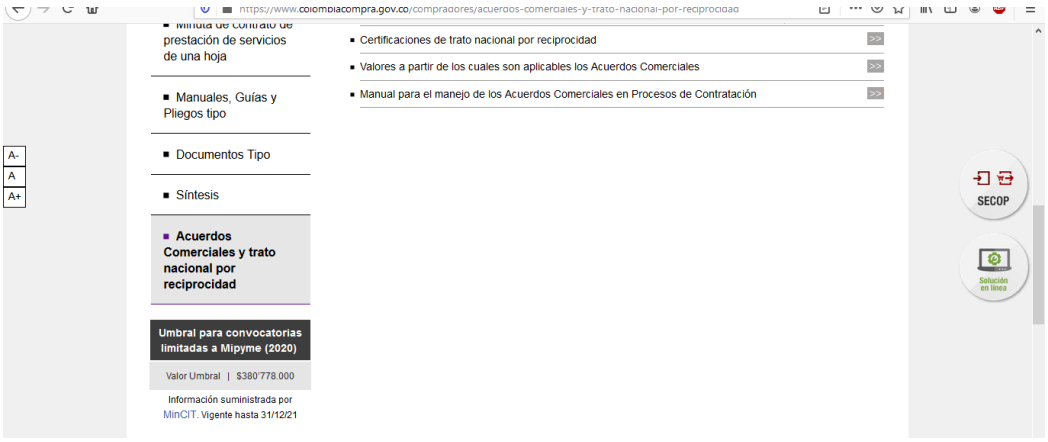
2.9. DE LA RECIPROCIDAD O TRATO NACIONAL

Reciprocidad de trato nacional a bienes y/o servicios extranjeros

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 Existencia de trato nacional el centro consulto en el siguiente link **http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad las certificaciones suscritas frente a Reciprocidad de trato nacional a bienes y/o servicios**

extranjeros, encontrando los siguientes certificados de la cancillería.





Que se analizó cada una de las certificaciones publicadas en el secop e las mismas que se informa que no es procedente conceder trato nacional por reciprocidad por ausencia de acuerdo.

2.10. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda la información suministrada por EL SENA REGIONAL ANTIOQUIA para participar en el presente proceso de selección, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

La información contenida en este documento y adendas realizadas al mismo, sustituyen cualquier otra clase de información que EL SENA REGIONAL ANTIOQUIA y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de selección. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso de selección en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el SENA no se hace responsable por su utilización.

EL SENA REGIONAL ANTIOQUIA publicará los documentos y actos en el portal SECOPII (www.colombiacompra.gov.co), de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, sólo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias del pliego de condiciones.

El pliego de condiciones conservará plena validez mientras no sea modificado expresamente por EL SENA REGIONAL ANTIOQUIA , mediante adendas debidamente publicadas en el portal SECOP (www.colombiacompra.gov.co)

Las interpretaciones o deducciones unilaterales que el proponente hiciere del contenido del pliego de condiciones, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

2.11. IDIOMA EN QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del presente Proceso de Selección, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano

La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original en lengua extranjera.

2.12. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser presentada únicamente mediante PLATAFORMA SECOPII

De conformidad con el numeral 15 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el evento en que el proponente haga uso de la firma digital, se deberá cumplir con los requisitos de validez exigidos en la ley 527 de 1999 y su decreto reglamentario 1747 de 2000.

2.12.1 MONEDA Y PRECIO DE LA PROPUESTA

Los valores de la propuesta deberán presentarse en pesos colombianos

2.12.2 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas dentro de este proceso.

2.12.3 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

Se les recuerda que las propuestas serán presentadas por Plataforma SECOPII el cual cuanta con hora y dia de cierre, por ende el sistema rechaza las ofertas que no se carguen a tiempo

2.12.4 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS

La información requerida y que deba estar consignada en los anexos y formatos indicados y adjuntos al pliego de condiciones, deberá ser diligenciada y presentada en forma impresa. Por lo anterior, se rechazarán las propuestas presentadas a lápiz, o en forma no impresa que permitan su posterior alteración.

Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por el SENA en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

2.12.5 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

2.13. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se acepta la presentación de ofertas alternativas ni parciales para el presente proceso de selección.

2.14. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá identificar sus anexos y documentos aportados en la Plataforma SECOPII con la numeración del proceso

2.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, realizada por un traductor oficial, reconocido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Estos documentos deberán presentarse legalizados y/o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en la Ley 455 de 1998, los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Si se trata de personas jurídicas extranjeras

a) Capacidad legal de proveedores extranjeros A continuación, la forma como las personas extranjeras deben acreditar su capacidad legal. (a) Personas naturales Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa2 ; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería

(b) Personas jurídicas Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal 4. En ocasiones es necesario presentar más de un documento para acreditar la capacidad legal. Por ejemplo, los proveedores de la República de Chile deben presentar copia del Certificado de Vigencia de Sociedad del Registro de Comercio y copia de los estatutos de la persona jurídica para acreditar la vigencia y el objeto de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión5 o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia. Para más información, los invitamos a consultar la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_asuntos_ corporativos.pdf

(c) Apoderados y representantes legales Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

2.16. EXPEDIENTE PÚBLICO - SOLICITUD DE COPIAS

Las actuaciones de las autoridades administrativas son públicas y los expedientes son abiertos al público, los mismos que quedarán públicos en la apertura del proceso mediante plataforma SECOPII

2.17. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

El Despacho de la Dirección Regional Antioquia debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, no obstante en materia de salud no será exigible en razón que no aplica la exigencia de estar inscrito en el registro único de proponentes –RUP, según lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007. Modificado en el artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012.

2.18. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

A continuación se identifican los riesgos para el presente proceso de contratación:

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

FUENTE: Colombia compra eficiente

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla anterior.

Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

A continuación se muestra la identificación de riesgos del contrato en la cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza el Departamento; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.

Área: (i) internos, riesgos internos LA REGIONAL ANTIOQUIA SENA y (ii) externos, riesgos externos al Departamento.

Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo.

Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

(i) Financieros/Económicos: están relacionados con la fluctuación en los precios de los ítems establecidos en el tarifario del proceso para la realización de las actividades.

(ii) Operacional: está relacionado con la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, equipos humanos y la calidad en la prestación del servicio.

(iii) Regulatorios: Derivado de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

(iv) De la naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, Lluvias, sequías, entre otros.

(v) Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

El mapa contentivo de la tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentra contenido en el adjunto

ANTIOQUIA.

N	1	2	3
Clase	Especifico	Especifico	Especifico
Fuente	Interno	Externo	Externo
Etapa	PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION
Tipo	Riesgo Operacional	Riesgo Regulatorio	Económico
Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Que la información recolectada por los técnicos no sea veraz	Que la Normatividad de impuestos sobre productos cambie sustancialmente	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de Mercado.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Inexactitud en la necesidad d en la entidad	Variación en la estimación del presupuesto	montos de presupuesto oficial por encima o en su defecto por debajo
Probabilidad	1	2	3
Impacto	3	2	5
valoración del riesgo	4	3	8
categoría	Bajo	Bajo	Riesgo Extremo
¿a quién se le asigna?	Entidad	Entidad/ Contratista	Entidad/ Contratista
Tratamiento/ controles a ser implementos	En el comité verificar la información suministrada	Gestionar recursos nuevos	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.
Impacto después de tratamiento: probabilidad	1	2	1
Impacto después de tratamiento: impacto	2	2	3
Impacto después de tratamiento: valoración del riesgo	3	4	4
Impacto después de tratamiento: categoría	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	no	no	si
Persona responsable por implementación al tratamiento	Coordinador de área	Área Financiera (entidad y Contratista)	Profesional encargado de elaborar el Estudio de mercado
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión de la necesidad	Revisión de Normatividad	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación
Periocidad ¿Cuándo?	En cada etapa del proceso	Semestralmente	Por Evento

8	7	6	5	4
Especifico	Especifico	General	General	Especifico
Externo	Interno	Externo	Interno	Interno
SELECCIÓN	**SELECCIÓN**	**SELECCIÓN**	**SELECCIÓN**	**PLANEACION**
Económico	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Financiero
Ofertas artificialmente bajas	Falta de conocimiento por parte de los evaluadores	Riesgo de colusión	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Que la estimación del presupuesto no haya sido la adecuada
Ofertas presentadas por los oferentes con precios bajos no acordes a las demás ofertas y mercado	Mala Escogencia del Proveedor	la adjudicación inapropiada del contrato	trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	Inexactitud en el presupuesto
3	1	2	1	3
5	2	2	5	2
8	3	4	6	2
extremo	Bajo	Bajo	Alto	Bajo
contratista	Entidad	contratista	Entidad/ Contratista	Entidad
Dar aplicación del Decreto 1082 del 2015	Capacitación personal	Diseño de procedimiento de adjudicación para minimizar el riesgo de colusión	Capacitación del personal Evaluador	participación de los proponentes en cada una de las etapas del proceso incluida y la evaluación dela propuesta
1	1	1	1	1
3	1	1	4	2
4	2	2	5	2
Bajo	bajo	Bajo	medio	Bajo
si	no	si	no	no
Comité evaluador	Regional y Subdirección de Centro	Coordinador de área	Grupo de evaluador de la entidad y equipo del contratista que presenta la oferta	Coordinador de área
Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación
Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución
Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Verificar que el grupo evaluador conozca el proceso a evaluar	valoración de la probabilidad de la colusión	Evaluación objetiva a la luz de la Invitación o pliegos	Monitoreo de las etapas precontractual
Por Evento	Cronograma de Proceso	Cronograma de Proceso	Diaria	Cronograma de Proceso

12	11	10	9
General	General	General	Especifico
interno	Externo	Externo	Interno
EJECUCION	**CONTRATACION**	**CONTRATACION**	**SELECCIÓN**
Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las obligaciones pactadas	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía, siempre y cuando se hubieren solicitado dentro del proceso	Riesgo de que no se firme el contrato	Que el expediente no se conforme correctamente
Entrega no oportuna de los insumos y/o el servicio	Afecta la ejecución del contrato	Obstruye la ejecución del contrato	Falta de información completa dentro del proceso
4	2	1	2
3	5	5	1
4	7	6	3
Bajo	alto	Alto	Bajo
contratista	contratista	contratista	Entidad
presentar por parte del supervisor el r respectivo cronograma de entrega de los insumos y corroborar con el contratista la hora y lugar de la entrega hora y fecha exactas	seguimiento para que se aporten la garantías requeridas	Seguimiento para suscripción del contrato	Capacitación del personal
1	1	1	1
4	3	4	1
2	4	5	2
Bajo	bajo	medio	Bajo
si	si	si	no
supervisión de contrato	Grupo integrado de contratación, supervisor designado por la entidad	Grupo integrado de contratación de la entidad	Grupo integrado de contratación de la entidad
Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación
Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución
observancia del manual de supervisión	Verificación que se aportaron las garantías	Verificación de suscripción	Seguimiento en la conformación del expediente
Permanente	Diario	Diario	Cronograma de Proceso

17	16	15	14	13
Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Externo	Externo	Interno/ Externo	Interno/ Externo	Interno
PLANEACION- ADJUDICACION- EJECUCION	**EJECUCION**	**PLANEACION- ADJUDICACION- EJECUCION**	**EJECUCION**	**EJECUCION**
Ambiental	Naturaleza	especifico	Económico	Riesgo Operacional
Obligaciones que emanan de la normatividad ambiental colombiana vigente	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	Se declara desierto por ofertantes o incumplimiento de requisitos
Altera la ejecución oportuna del contrato.	Altera la ejecución oportuna del contrato.	Altera la eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad estatal no pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso con calidad y pertinencia	se desequilibra el presupuesto del contrato para cumplir con las obligaciones pactadas	Retraso en el inicio de la ejecución
1	3	3	2	1
1	2	2	4	1
2	5	5	6	1
bajo	medio	medio	Alto	Bajo
Entidad/ Contratista	Entidad/ Contratista	Entidad	Entidad/ Contratista	contratista
Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	N.A	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	Presentar al supervisor del contrato el inicio
1	3	2	1	1
1	2	1	4	1
2	5	3	5	1
bajo	medio	bajo	medio	Bajo
si	si	si	si	si
Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Supervisor y/o Interventor	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	supervisión de contrato
Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación
Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Inicio de Etapa de selección	Inicio de Etapa de selección
Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable		Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Revisión aleatoria de procesos contractuales	observancia del manual de supervisión
Por Evento	Por Evento	Mensual	Trimestral	Permanente

18	Específico	Interno	**EJECUCION**	Riesgo Operacional	Deficiente calidad de uno o varios de los productos Y/O servicios pactados en las obligaciones del contratista y especificaciones técnicas	Altera la eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad estatal no pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso con calidad y pertinencia	2	3	3	Bajo	contratista	seguimiento permanente del supervisor en la entrega de los productos y/o servicios	2	3	3	Bajo	si	supervisión de contrato	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	observancia del manual de supervisión, y especificaciones técnicas del contrato	Permanente

2.19. ACUERDOS COMERCIALES

En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, el Decreto 1082 del 2015 exige a las entidades públicas la indicación de si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio suscrito por el Estado Colombiano ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidas.

De conformidad con el citado Decreto se deberá verificar:

- ✓ Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas
- ✓ Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- ✓ Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo comercial	Expedición Aplicable al Proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile Perú México	Si	Bienes y servicios $900.659.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 62	No
			Bienes y Servicios* $397,535 USD Servicios de construcción* $12'721.740 USD		
Canadá		Si	Bienes y servicios $1.208.928.000 **COP** Servicios de construcción $38.687.607.000 **COP**	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	No

Chile		Si	Bienes y servicios $900.515.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	No
Corea		Si	Bienes y servicios $1.669.240.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 59	No
Estados AELC		Si	Bienes y servicios $900.460.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	No
Estados Unidos y costa Rica		Si	Bienes y servicios $752.599.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	No
Triángulo Norte	El salvador	No	Valor de la menor cuantía de la Entidad	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	No
	Guatamala	No	Valor de la menor cuantía de la Entidad	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	No
	Honduras	No	Valor de la menor cuantía de la Entidad	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 60, 61	No
México		No	Bienes y servicios* $424.592 USD Servicios de construcción* $13’586.938 USD	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39	No
Unión Europea		Si	Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58,62	No

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2019

Fuente: Colombia compras Eficiente.

La Decisión 439 de 1998 de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Frente a la decisión 439 el SENA precisa, que ésta es aplicable solo a los procesos de comercio de servicios, por lo cual es aplicable.

ESPACIO EN BLANCO

3. ETAPAS DEL PROCESO

3.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En el presente proceso de selección del contratista por la modalidad de Selección Pública, se cumplirá con las etapas establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 del 2015, especialmente se aplicará el cronograma publicado ante PLATAFORMA SECOPII

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

3.2 AVISO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.12.1.2 del Decreto 1082 del 2015, se publicará aviso de Convocatoria Pública para el presente proceso en las páginas www.contratos.gov.co y www.sena.edu.co, según el (Cronograma del Proceso). Mediante PLATAFORMA SECOPII

3.2.1 Convocatoria Limitada a Mipymes

En atención a la cuantía del presente proceso y según las reglas contenidas en el decreto 1082 de 2015, para la limitación de convocatorias a MIPYMES, la entidad se permite informar que se Limitara Siguiendo las siguientes reglas:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

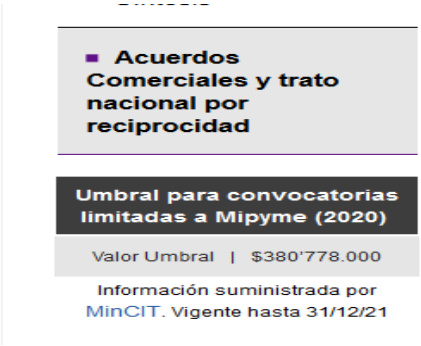
1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

Parágrafo: El umbral descrito por Colombia compras eficientes vigente es de*:*



Por lo tanto se dará traslado a estas en el aviso de convocatoria con el fin de que hagan uso de su derecho las empresas Mipymes.

3.3 CONSULTA DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, publicará el PROYECTO DE PLIEGO de condiciones a partir de la fecha señalada del Cronograma del Proceso, en las pagina www.contratos.gov.co con el SECOP II propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y al público en general la información sobre la presente contratación y de recibir las observaciones que se presenten en relación con dicho documento.

En caso de presentar inconvenientes en la consulta del PROYECTO DE PLIEGO y los documentos vía Internet, los proponentes podrán acercase a consultar los mismos en el SENA, Regional Antioquia, **Calle 51 No. 57 – 70, Avenida Ferrocarril – Torre Sur** – PBX (57 4) **576 00**

3.4 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Los interesados en el presente proceso de selección, podrán presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, de acuerdo con las fechas y horas establecidas en el Cronograma del Proceso, mediante documentos firmados y debidamente aportados mediante PLATAFORMA SECOPII

El SENA dará respuesta oficial a las mismas por escrito y serán objeto de publicación en las página www.contratos.gov.co , siempre y cuando, estas observaciones, sean debidamente presentadas.

3.5 APERTURA DEL PROCESO

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 2015, mediante acto administrativo motivado, el SENA ordenará la apertura del proceso, en la fecha señalada en el Cronograma del Proceso, el cual podrá ser modificado como consecuencia de los cambios al pliego de condiciones definitivo, efectuados mediante adenda y revocado de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2 ibídem del mismo artículo.

3.6 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El Pliego de Condiciones definitivo se publicará en las páginas Web www.contratos.gov.co PLATAFORMA SECOPII, en la fecha señalada en el Cronograma del Proceso.

3.7. AUDIENCIA PARA PRECISAR EL ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Con el fin de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, el SENA adelantará una audiencia pública de aclaraciones.

Si fuere necesario, se expedirán las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones mediante adenda, y serán comunicados a través de la página www.colombiacompra.gov.co. SECOP II

Dentro del plazo y hasta TRES (3) días hábiles antes del cierre de la selección abreviada, cualquier PROPONENTE podrá solicitar aclaraciones adicionales que el SENA responderá al interesado hasta un (1) día hábil antes de la fecha de cierre de la misma; y si hay lugar a modificación o aclaración al pliego de condiciones, ésta se hará mediante ADENDA hasta un día antes del cierre del proceso, la cual será publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOPIIy será de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas. Igualmente, dentro de este mismo plazo y con el mismo procedimiento, el SENA podrá hacer las modificaciones o aclaraciones que considere pertinentes, al presente pliego de condiciones definitivo.

Las solicitudes de aclaración, deberán allegarse a través de la PLATAFORMA SECOPII

Las consultas y respuestas no suspenderán el plazo para la presentación de las ofertas. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

NOTA: Corresponde a todos los interesados en el presente proceso de selección abreviada informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso por este medio.

El SENA de conformidad con el Inciso Segundo del Numeral 5 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, podrá prorrogar a juicio de la entidad el plazo del proceso antes de su vencimiento, por el término que se señale, cuando lo soliciten los participantes, siempre y cuando la entidad lo considere conveniente.

3.8. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES (ADENDAS)

Las consultas y observaciones que se lleven a cabo acerca de este proceso de selección, podrán presentarse a partir del día de la publicación del proyecto de pliego de condiciones, de conformidad con el cronograma

Las observaciones al pliego de condiciones deben ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma del proceso

La modificación del pliego de condiciones, de los plazos y términos establecidos en el presente proceso de selección y en el cronograma incluido en el acto de apertura del proceso, se realizará a través de adendas de conformidad con lo señalado en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 2015.

En el cronograma del proceso de selección, incluido en el acto de apertura se señalará el plazo máximo dentro del cual pueden realizarse adendas, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas.

3.9. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Únicamente mediante PLATAFORMA SECOPII.

3.10. CIERRE DE LA SELECCION PÚBLICA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Mediante PLATAFORMA SECOPII.

3.11. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso, se analizará la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias de este pliego de condiciones, cuáles propuestas están HABILITADAS. Posteriormente se realizará la evaluación del incentivo a la industria nacional y la oferta económica que para los efectos de la presente selección abreviada son sujeto de asignación de puntaje.

El SENA, dentro del término de evaluación de las propuestas y en todo caso antes de la adjudicación, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime convenientes de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

3.12. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO-

El SENA, Regional Antioquia, adjudicará el contrato en el plazo señalado en el Cronograma del Proceso

3.12.1 Perfeccionamiento y Legalización del Contrato.

El adjudicatario dispondrá de tres (3) días hábiles, desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación, para presentarse a suscribir el contrato, aportando todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a la ley y a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de aquél término, incurrirá en la causal de inhabilidad para contratar con las entidades estatales por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el Literal e), Numeral 1 del Artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo de TRES (3) días hábiles para legalizar el contrato, para lo cual deberá allegar los siguientes documentos:

Garantías exigidas, con el correspondiente recibo o constancia de pago.

3.13. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En caso de no lograrse la adjudicación, bien sea que no se presenten ofertas o que ninguna de ellas se ajuste a los requisitos del presente proceso de selección o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto.

3.14. PLAZO PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS

El plazo para la presentación de las propuestas será en la fecha, hora, determinados en el cronograma del presente proceso de selección. No se aceptarán ofertas presentadas por fuera del plazo y sitio estipulados en dicho acto.

3.15. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser válida durante Sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma, pero si las necesidades de la Entidad así lo exigen, ésta podrá solicitar al proponente, que antes del vencimiento del plazo establecido para su validez, prorrogue esta hasta por un término superior al inicialmente señalado, debiendo el proponente proceder en conformidad, so pena de hacerse efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

3.16. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO O DOCUMENTOS SUBSANABLES

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5 de 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

Los documentos oponibles a terceros mediante publicaciones de acceso al público en general, deberán ser entregados por el proponente únicamente dentro del plazo de evaluación de las propuestas y como resultado de solicitud de requerimiento que haga la entidad en esta etapa, siempre y cuando no se trate de modificaciones efectuadas a la calidad del proponente con posterioridad al vencimiento del plazo de recepción de las ofertas.

Los documentos necesarios para la comparación de las propuestas y que otorgan puntaje, deben ser entregados antes del vencimiento del plazo para presentar propuesta. Su inexactitud o falta de claridad en el contenido de los datos suministrados por el proponente dará lugar al rechazo de la propuesta.

A título de ejemplo, el certificado de inscripción del registro único de proponentes hace parte de los documentos que se pueden aportar durante el plazo de requerimiento, como no lo es el requisito de participación, es decir, estar inscrito, que estará sujeto a las reglas sobre rechazo de la propuesta.

Los documentos elaborados por los proponentes relacionados con la capacidad legal o por particulares, hacen parte de los requisitos de participación y deberán entregarse al momento de presentación de la propuesta.

3.17. REGLAS DE REQUERIMIENTO O DOCUMENTOS SUBSANABLES

3.18.1 Manifestación escrita

Los proponentes podrán manifestar en la carta de presentación de la propuesta cuales documentos no fueron aportados y el contenido o información que con ellos pretenda acreditar. Igualmente describirá las causas que lo llevaron a no incluirlo en la propuesta.

3.18.2 Requerimiento

LA REGIONAL ANTIOQUIA concederá un término perentorio y razonable, previo requerimiento escrito o por correo electrónico, para que el proponente aporte la documentación necesaria para la comparación de ofertas, que hiciere falta dentro de su propuesta.

En el evento que en la etapa de evaluación de las propuestas, no se hubiese efectuado el requerimiento respectivo, el proponente dispondrá hasta el vencimiento del plazo de traslado del informe de evaluación para entregarlos.

3.18.3 Forma de entrega de documentos

Solo mediante plataforma SECOPII

3.19 Manifestación de Interés

Las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que deseen participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, deberán inscribirse y manifestar su intención de participar dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la apertura del proceso, según lo disponen el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015, para lo cual se ha establecido el siguiente mecanismo de inscripción de oferentes:

1. La inscripción deberá realizarse directamente EN PLATAFORMA SECOPII

2. La inscripción sólo podrá ser realizada dentro del plazo indicado en el Cronograma del Proceso.
3. Las inscripciones que sean efectuadas a través del mecanismo anterior, por fuera del término, no serán válidas y el proponente no podrá participar en el proceso de contratación ni presentar propuesta.

K. Audiencia de Sorteo

En caso que el número de manifestaciones de interés sea superior a diez (10), el SENA podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes, para escoger entre ellos un número no inferior a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección. De optar por ello, la entidad comunicará el día y la hora en que se efectuará la audiencia de sorteo para la conformación de la lista de oferentes, vía correo electrónico.

Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual el SENA informe a los interesados el resultado del sorteo.

ESPACIO EN BLANCO

4. REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

4.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

En el presente proceso de Selección Pública podrán presentarse individualmente todas las personas naturales nacionales o extranjeras; las personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas a la fecha de apertura del presente proceso de selección. También podrán participar en el presente proceso de selección los Consorcios y Uniones Temporales, al tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que cumplan con todas las exigencias dispuestas en el presente pliego de condición.

A efectos de participar en el presente proceso de selección, los proponentes deben tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, la celebración y ejecución del contrato.

Igualmente, las personas jurídicas proponentes y los miembros integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y CINCO (5) año más.

4.2. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

Las personas naturales deben aportar copia de su cédula de ciudadanía, el registro mercantil y el Registro Único de Proponentes, en donde conste su actividad y calidad, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la selección.

Las personas jurídicas deben aportar el Registro Único de Proponentes y el Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde conste su existencia, representación legal y facultades del representante legal, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la Selección Pública.

En ambos casos, deberán aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT. (Registro Único Tributario).

Las personas jurídicas de carácter público deberán aportar copia de la ley o acto administrativo de creación, sólo en el evento en que no cuenten con certificado de existencia y representación legal.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país

4.3. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas naturales extranjeras que tengan domicilio en Colombia, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta éste documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

4.4. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y deberán aportar copia del pasaporte vigente.

La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

4.5. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Registro Único de proponentes y el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

4.6. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación que en el país de origen les permite acreditar tal calidad, expedido dentro del término señalado en el presente pliego. La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

4.7. LOS CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá darse por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el plazo del contrato, su liquidación y CINCO (5) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente su identificación tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), igualmente, deben presentar, de manera individual el Registro Único de Proponentes y el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedidos estos con una antelación no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha límite para la presentación de las propuestas.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales deben cumplir individualmente con los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, salvo los casos expresamente señalados.

En caso de que el contrato sea adjudicado a un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, deberán presentar ante el LA REGIONAL ANTIOQUIA el correspondiente RUT, dentro de TRES (3) día hábil siguiente al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato específico, lo anterior, conforme el decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

ESPACIO EN BLANCO

5. DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE A LA PROPUESTA

- DOCUMENTOS JURÍDICOS DETALLADOS EN EL ESTUDIO PREVIO
- FORMULARIO DE LA PROPUESTA CON PRECIOS O PROPUESTA ECONÓMICA
- RELACIÓN Y DOCUMENTACIÓN TECNICA
- INFORMACIÓN FINANCIERA
- CONSTANCIA DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. DOCUMENTACIÓN DEL REVISOR FISCAL
- SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

ESPACIO EN BLANCO

6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

LA REGIONAL ANTIOQUIA previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y utilizando para el presente proceso de selección pública, la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

LA REGIONAL ANTIOQUIA escogerá la oferta más ventajosa que resulte de la verificación de los factores de especificaciones técnicas, calidad y ponderación del precio señalados en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

Con el fin de determinar si los proponentes que pueden continuar en el proceso de selección, la entidad realizará un examen preliminar de la documentación y condición de estos, verificando que cumplan los requisitos habilitantes establecidos en el presente Pliego de Condiciones, los cuales a continuación se referencian:

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

ITEM	REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
1	**Carta de Presentación** de la oferta firmada en original por el representante legal y/o por quien esté debidamente autorizado para ello mediante poder notarial. Si la firma es digital debe anexar certificado de firma digital. La carta, además debe relacionar los datos de contacto básico con el objetivo de hacer el registro en nuestra base de datos de proveedores; dirección de la empresa, correo electrónico, número de teléfono fijo y celular.
2	Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
3	**Para personas Jurídicas**: Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta. Y si el representante legal cuenta con limitación para contratar deberán aportar Autorización de Junta. **Para personas Naturales**: Certificado de registro mercantil en caso de tener establecimiento o nombre comercial Inferior a un mes de la fecha de presentación de la oferta **Si se trata de personas jurídicas extranjeras** a) Capacidad legal de proveedores extranjeros A continuación, la forma como las personas extranjeras deben acreditar su capacidad legal. (a) Personas naturales Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa2 ; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería (b) Personas jurídicas Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad

	competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal 4. En ocasiones es necesario presentar más de un documento para acreditar la capacidad legal. Por ejemplo, los proveedores de la República de Chile deben presentar copia del Certificado de Vigencia de Sociedad del Registro de Comercio y copia de los estatutos de la persona jurídica para acreditar la vigencia y el objeto de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión5 o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia. Para más información, los invitamos a consultar la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_asuntos_corporativos.pdf (c) Apoderados y representantes legales Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. **Para Consorcio y uniones temporales** cada integrante deberá contar con su constitución mediante registro mercantil o certificado de existencia y Representación Legal y ambos deben contar en su objeto y actividad directamente con el objeto del presente proceso Igualmente acorde a lo previstos en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar en original el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá cumplirse con lo siguiente: • Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación. • Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión, actividades y porcentaje de su participación, en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA. • Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal. Si al representante legal del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA. • Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y cinco (5) años más. • De ser adjudicatario un consorcio o unión temporal deberán adquirir el Rut y NIT en un plazo de 3 días calendarios. En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se entenderá que se presentan a título de consorcio, con los efectos jurídicos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 PARAGRAFO: el objeto y actividad de cámara de comercio deberá estar directamente relacionado con el objeto contractual
4	Antigüedad de empresa; no requiere
5	Garantía de seriedad a favor del Sena regional Antioquia por valor del 10% del valor del presupuesto con una vigencia de 60 días calendarios, contados a partir de la presentación de la propuesta
6	Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera). PARAGRAFO: Los consorciados en sus certificados de constitución deben contar con el objeto y actividad mercantil acorde al objeto de este proceso
7	Fotocopia del RUT actualizado – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual
8	Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, Este requisito solo podrá habilitarse con la planilla de pago vigente del mes. **Igualmente, si cuenta con más de 15 trabajadores debe aportar el paz y salvo de regulación de cuota de aprendizaje igualmente la entidad verificara**

9	Certificado contraloría
10	Certificado de procuraduría
11	Certificado antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la policía nacional
12	Certificado de registro de medidas correctivas
13	Certificación bancaria de tipo y número de cuenta del proponente vigente.
14	**Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses**: suscrito por el representante legal. Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el formato anexo para el efecto, el Sena presumirá que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato. Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
15	Compromiso Anticorrupción
16	Certificación Mipyme
17	Registro de Manifestación de Interés esta se debe efectuar mediante Plataforma SECOPII

6.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP o en los estados financieros vigencia 2018.

Indicadores de capacidad financiera

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

A. CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Formula	Margen Solicitado
Índice de liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o Igual a 0,95%
Índice de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o Igual a 60%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 0

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Condiciones Definitivo deberá cumplirla por cada uno de los integrantes.

El proponente natural o jurídico extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia que no presente su RUP, deberá adjuntar los documentos pertinentes, debidamente firmados y soportados, que permitan por parte de la entidad realizar la verificación de la capacidad financiera.

Tomado de la página de la superintendencia de salud:
https://www.supersalud.gov.co/es-co/delegadas/supervision-institucional/direccion-delegada-supervision-institucional/estadisticas-ips/estadisticas-financieras-ips

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP o estados financieros vigencia 2018

Indicador	Formula	Margen Solicitado
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o Igual a 5%
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o Igual al 3%

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la capacidad organizacional solicitada en el Pliego de condiciones definitivo deberá cumplirla por cada uno de los integrantes.

El proponente extranjero que no presente su RUP, deberá adjuntar los documentos pertinentes, debidamente firmados y soportados, que permitan por parte de la entidad realizar la verificación de la capacidad organizacional.

NOTA: para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los consorcios o uniones temporales, se sumaran las variables, que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del consorcio o unión temporal.

6.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

1	**LA EXPERIENCIA** EXPERIENCIA ACREDITADA: A) Existencia comercial: El proponente debe demostrar existencia comercial por un término no inferior a tres (3) años de existencia. B) Experiencia: La experiencia que se debe acreditar para participar en este procedimiento de selección corresponde como mínimo TRES (3) contratos ejecutados y terminados que sumen el valor del presupuesto oficial que llenen los siguientes requisitos: **1.** Que el objeto de los contratos a certificar como experiencia debe estar relacionado con el objeto contractual requerido por el SENA. **2.** Que los contratos se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente, dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas lo cual garantiza capacidad de respuesta inmediata y la disponibilidad y vigencia de insumos. **3.** Que El SENA se reserva el derecho de solicitar al contratista copia de contratos y facturas que demuestren la veracidad de las certificaciones adjuntas dentro del proceso. Como mínimo el valor de

	uno de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial definido para la presente convocatoria. **4.** Que cuando se pretenda acreditar experiencia can entidades privadas, el proponente deberá anexar, además de la certificación, copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. **5.** Que en el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren bienes adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos bienes. **6.** Que en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación. **7.** Que los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de ser posible. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. Circular 12 de mayo de 2014 **8.** Que no se aceptarán certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado. **9.** Que no se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores de la entidad o interventores **10.** Que con todo, el proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen coma mínimo los siguientes requisitos: a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) b) N.I.T c) Nombre del Contratista d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. e) Número del contrato (si tiene) f) Objeto del contrato g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado) h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) j) Nombre y firma de quien expide la certificación.

6.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO

6.3.1 OFERTA ECONÓMICA.

Para la evaluación económica, solo se tendrán en cuenta las ofertas económicas de los proponentes que resultaren habilitados jurídica, técnica y financieramente.

El proponente deberá diligenciar en forma total el la"Oferta Económica", con la información que contenga los bienes cotizados; en caso contrario la oferta se calificará como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

El proponente debe presentar la oferta Económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, PESOS COLOMBIANOS, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.
2. Todos los valores contenidos deben ser expresados en valores enteros, no se aceptan ofertas con valores expresados en centavos. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.
3. El proponente deberá cotizar el valor unitario por ítem, para lo cual deberá diligenciar en la "Oferta Económica".
4. La propuesta no podrá exceder el valor unitario estipulado por ítem, cuando lo exceda en alguno se procederá al rechazo de la propuesta, en vista de que la adjudicación es total y su ejecución es parcial, por tratarse de un contrato de suministros.
5. El proponente deberá cotizar la totalidad de los elementos y/ servicios, describiéndolos claramente en todas sus características principales, especificando la unidad de medida de los mismos.
6. Con relación al IVA o impuesto al consumo, el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se cause. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto. El proponente que no sea responsable del IVA o impuesto al consumo debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del impuesto debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.
7. Los precios contenidos en la propuesta NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO SALVO LOS QUE SEAN DE ORDEN LEGAL (reajustes salariales), por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos durante el plazo de ejecución pactado en el contrato.
8. La no presentación de la oferta Económica o la presentación sin el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA ECONÓMICAMENTE.

6.3.2 CERTIFICADO ORIGINAL DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

El Proponente debe presentar con su propuesta el Certificado de inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, debidamente actualizado

ESPACIO EN BLANCO

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 88 de la Ley 1474 de 2011, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Sólo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista Jurídico, financiero, de experiencia y de organización.

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

7.1 criterios:

La oferta más favorable para la Entidad se seleccionara de acuerdo a los factores técnicos, económicos legales y financieros, concerniente a las necesidades a satisfacer del Centro, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el literal a) articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1082 del 2015, se opta por la siguiente:

La Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes

En la evaluación de las Ofertas La Regional Antioquia realizará la ponderación del factor de elementos de calidad (técnico) y precio soportados en puntajes o fórmula de acuerdo con los porcentajes indicados

Las Ofertas deben presentarse en los Formatos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Puntaje por criterios de evaluación

Apoyo a la industria nacional	100 PUNTOS
Técnica	500 PUNTOS
Económica	400 PUNTOS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 del 2015, de la siguiente manera:

El SENA escogerá el oferente que tenga mayor puntaje en el FACTOR TECNICO. Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga mayor puntaje en el segundo factor de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso.

Si persiste el empate, El SENA debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdo Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura, siempre que: (a) este conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina esta en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

- **FACTOR ECONÓMICO**

PROPUESTA ECONÓMICA EVALUABLE (400 Puntos)

- El oferente deberá presentar su propuesta económica respetando el techo establecido por la entidad para cada servicio, conforme lo establece la resolución SENA 01262 de 2016, artículo 3.
- Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas.
- El oferente deberá presentar su propuesta económica en el formato dispuesto y publicado por la entidad sin eliminar filas ni columnas, si esto llegare a ocurrir la oferta será rechazada de plano. Todos los servicios del listado deberán tener valor unitario y al final de la propuesta deberán estar totalizados.
- Para escoger la propuesta económica de menor valor se sumarán la totalidad de los ítems de la columna de valor unitario (del 1 al 11), verificando que estas podrán **ser igual o inferior a los valores unitarios techos publicados por la entidad.** El proponente deberá presentar su oferta discriminando claramente los valores unitarios sobre los cuales presenta la oferta, comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, el valor global de la oferta, incluido el IVA. La Entidad solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda
- La oferta económica debe diligenciarse en el **ANEXO 1 OFERTA ECONÓMICA** de la Invitación Publica y deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - ✓ Validez mínima de la oferta económica: durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
 - ✓ Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
 - ✓ Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
 - ✓ Valor Artificialmente Bajo: El oferente que presente una propuesta económica con valor artificialmente bajo, del presupuesto para contratar, debe exponer con claridad los fundamentos de hechos mediante los cuales puede hacer un ofrecimiento inferior al citado porcentaje, las razones expuestas serán estudiadas por el Comité Técnico, el Comité de Licitaciones y Compras del Centro y

el Ordenador del Gasto, quienes establecerán si hay justificación.

Se asignarán los 400 puntos a la oferta que una vez sumados la totalidad de ítems contenidos en el formato de propuesta económica numerales del 1 al 11, resultare la de menor valor, así:

PROPUESTAS DE MENOR VALOR	PUNTAJE
Primer propuesta de menor valor	400 puntos
Segunda propuesta de menor valor	300 puntos
Tercera propuesta de menor valor	200 puntos
Cuarta propuesta de menor valor	100 puntos

Todos los servicios del listado deberán tener valor unitario y al final de la propuesta deberán estar totalizados. El oferente deberá presentar su propuesta económica en el formato Excel publicado por la entidad **sin eliminar filas ni columnas, si esto llegare a ocurrir la oferta será rechazada de plano**. El oferente deberá adjuntar la totalidad de su portafolio amplio y completo con las tarifas de todos los servicios o especialidades habilitados y que esté en capacidad de contratar, documento que hará parte integral del contrato que resultare del presente proceso.

En el anexo denominado propuesta económica la entidad señaló que las ayudas diagnósticas y procedimientos quirúrgicos deberán ser cotizados por los oferentes interesados en el presente proceso, en los términos señalados en el Decreto 2423 de 1996 (Manual tarifario SOAT) estableciendo como PISO para la presentación de oferta económica para estos dos ítems la tarifa SOAT-15%, si bien no serán objeto de evaluación estos dos puntos debe ofertarse por parte de los interesados.

- ✓ **FACTOR DE CALIDAD (TÉCNICO)**
 PROPUESTA TÉCNICA EVALUABLE (500 Puntos)

Serán criterios para la asignación de puntaje el mayor número de puntos de atención o sedes diferentes a las mínimas exigidas en los criterios técnicos habilitantes, y el servicio de quirófanos propios o en convenios, así:

a. **Mayor Cantidad sedes o puntos de atención (200 puntos)**

Serán criterios para la asignación de puntaje el mayor número de puntos o sedes de, que se encuentren ubicados en Medellín o en cualquiera de los municipios del área metropolitana. En cada sede el oferente deberá garantizar que cuentan (Cada sede ofertada) con la infraestructura tecnológica y organizacional necesaria para la prestación de los servicios ofertados.

NÚMERO DE PUNTOS DE ATENCIÓN ADICIONALES	PUNTAJE
Entre 1 y 2 puntos de atención adicional como IPS (no es válido la sede de la óptica) ubicados dentro de los municipios del área metropolitana.	200 Puntos
1 punto atención adicional ubicado en Apartadó, Puerto Berrio o Rionegro	150 Puntos

b. <u>Mayor número de subespecialidades ofertadas diferentes a las mínimas exigidos en los criterios técnicos habilitantes (300 puntos)</u>

Serán criterios para la asignación de puntaje el mayor número de subespecialidades oftálmicas ofertadas diferentes a las mínimas exigidos en los criterios técnicos habilitantes:

SUB –ESPECIALIDADES OFTALMICAS	1	Retina
	2	Glaucoma
	3	Oculoplastia
	4	Neuro – oftalmo
	5	Oftalmo - pediatra

Los puntajes se asignarán de la siguiente manera:

MAYOR NÚMERO DE SERVICIOS Y/O ESPECIALIDADES PROPIOS	PUNTAJE
Todas las sub-especialidades ofertados dentro del portafolio de servicios anexo a la propuesta (5)	300
Entre 3 y 4 sub-especialidades ofertados dentro del portafolio de servicios anexo a la propuesta	200
Entre 2 y 1 sub-especialidades ofertados dentro del portafolio de servicios anexo a la propuesta	100

- ✓ **Puntaje para estimular la industria nacional**

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán CIEN (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

En los términos del artículo 2 de la ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de Ia cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", el SENA asignara el siguiente puntaje:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Los Proponentes ofertan en su totalidad servicios nacionales	100
Los Proponentes ofertan en su totalidad servicios extranjeros con componente nacional	50
Servicios extranjeros	0

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

- ✓ **OFERTA**

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los formatos, en la fecha establecida en el Cronograma MEDIANTE PLATAFORMA SECOPII

7.3. OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, cuando, de acuerdo con la información obtenida por el SENA REGIONAL ANTIOQUIA en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del decreto referido, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el Comité del DESPACHO REGIONAL, el rechazo de la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual el SENA REGIONAL ANTIOQUIA tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, el SENA REGIONAL ANTIOQUIA continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

7.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

LA REGIONAL ANTIOQUIA, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- ✓ La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- ✓ Cuando no se encuentre en firme la inscripción, renovación o actualización del RUP al momento de presentar la propuesta.
- ✓ Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el RUP en alguna de las actividades económicas exigidas, salvo las excepciones contempladas por el régimen de transición respectivo.
- ✓ Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
- ✓ cuando el valor total ofrecido supere aquél establecido por el LA REGIONAL ANTIOQUIA o cuando después de efectuada alguna corrección aritmética, se superan los valores establecidos
- ✓ Cuando el Comité asesor y evaluador recomiende el rechazo de una oferta, luego de haberse sometido al procedimiento en caso de oferta artificialmente baja.
- ✓ Cuando la oferta haya sido presentada en forma parcial o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- ✓ Cuando la oferta presentada no cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas.
- ✓ Cuando alguna información sustancial de los documentos diferente a la contenida en el RUP, no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
- ✓ Cuando no se cumplan las exigencias legales solicitadas y/o se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento de la propuesta o documentos necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes o los aporte por fuera del plazo establecido por la entidad.
- ✓ Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya realizado la Entidad.
- ✓ Cuando no se presente información que permita a la entidad ponderar la propuesta conforme a los criterios de evaluación establecidos.
- ✓ Cuando el proponente presente propuesta en este proceso como persona natural y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.
- ✓ Cuando un proponente persona jurídica, haga parte de un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad que también estén presentando propuesta dentro de éste proceso.
- ✓ Cuando un proponente oferte en la presente contratación y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en este proceso.
- ✓ Cuando la modalidad de asociación, respecto de sus integrantes no corresponda con el requisito habilitante técnico de la especialidad u objeto del contrato a celebrar, en las condiciones del alcance de la actividad del

profesional o persona jurídica, en los términos y extensión de la participación. Igual condición para los proponentes a título individual.

- ✓ Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o se deje en un lugar distinto al indicado en este proceso y ésta sea allegada después del término señalado.
- ✓ Cuando no cumpla el proponente con las reglas de requerimiento.
- ✓ Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en este pliego de condiciones o en la ley
- ✓ Cuando el proponente no cuente con la capacidad jurídica, financiera, organización y/o de experiencia, basado en los indicadores exigidos en este pliego de condiciones.
- ✓ Cuando se altere un costo fijo o no variable dentro de la propuesta.
- ✓ Cuando no se cotice la totalidad de los ítem
- ✓ Cuando se exceda el valor tope por ítem

LA REGIONAL ANTIOQUIA se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

ESPACIO EN BLANCO

8. CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1. OBJETO DEL CONTRATO

5_343 prestar los servicios de atención en salud visual de oftalmología especializada y subespecializada, optometría, ayudas diagnósticas y procedimientos, incluye suministros para los beneficiarios adscritos al servicio médico asistencial "sma" del sena regional antioquia y de otras regionales domiciliados o visitantes que se encuentren en el departamento.

8.2. VALOR DEL CONTRATO

Valor del contrato: El presupuesto oficial es la suma de Ciento Setenta Millones pesos($170.000.000), el cual incluye el valor del IVA. Amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 9020 del 17 DE FEBRERO DE 2020

8.3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado mediante pagos PARCIALES, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del servicio referidos, recibidos a entera satisfacción y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Es de anotar que en virtud del Decreto 862 del 26 de abril de 2013 impuesto sobre la renta para la equidad CREE, las facturas deberán entregarse los cinco (5) primeros días de cada mes.

8.4. GARANTÍA ÚNICA

Las establecidas en Plataforma SECOPII y estudios previos

8.5. SUPERVISOR

De conformidad con lo determinado en la ley 1474 y la resolución 0202 del 2014, o la que modifique o adicione proferida por la Directora General del SENA, será responsable de la supervisor del presente contrato la persona quien sea designada por el ordenador del gasto, quien será la encargada de vigilar y controlar la iniciación, ejecución y liquidación del contrato que suscriba y así mismo verificar que se cumplan con las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuéstales establecidas en el contrato y sus respectivos planes operativo, cuando a ello hubiere lugar.

8.6. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

8.7. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del contratista y como apremio para que las atienda oportunamente, el contratista pagará a favor del SENA multas equivalentes.

En la ejecución del presente contrato se acuerdan multas, las cuales se aplicarán en el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de una o todas las obligaciones contraídas en el presente contrato. Tanto las causales como su monto se establecerán de acuerdo a los porcentajes establecidos en los literales siguientes:

a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones y/o compromisos referentes a la legalización del contrato o sus modificaciones, constituir de manera oportuna o restablecer en tiempo o en cuantía la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, se impondrá multa equivalente al uno del uno por ciento (1%) del valor total del contrato.

b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones y/o compromisos referentes a iniciar o reanudar los trabajos, actividades o la prestación del servicio, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, se impondrá multa equivalente el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora.

c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones y/o compromisos referentes a acatar las órdenes e instrucciones de la Interventoría o Supervisión designada, con el fin de que se corrijan defectos observados en la realización de actividades y/o prestación del servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, se impondrá multa equivalente al cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor o Supervisor.

d) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones y/o compromisos referentes a suministrar o contratar oportunamente el personal de trabajo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de la prestación del servicio y/o realización de actividades (de ser el caso), se impondrá multa equivalente al uno por mil (1‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito.

e) Por cambios y/o incumplimiento en las especificaciones técnicas definidas, sin previa autorización del SENA, se impondrá multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de prestar el servicio y/o realizar las actividades según lo estipulado en el contrato.

f) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o compromisos contenidos en el contrato, se impondrá multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. La imposición de la multa no exonera al Contratista de la obligación de prestar el servicio y/o realizar las actividades según lo estipulado en el contrato.

Para la imposición de las multas y la Cláusula Penal, el SENA, dará aplicación estricta al debido proceso y al procedimiento definido en la ley.

Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del SENA, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

8.8. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007, así como recurrir a la vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

8.9. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993,Artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales; adicionalmente, el SENA podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

8.10. CADUCIDADES ESPECIALES

El SENA igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

8.11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

8.12. RECURSOS FINANCIEROS

La contratación será financiada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nº

8.13. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

8.14. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

8.15. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- ✓ El Pliego de Condiciones de la presente convocatoria incluidos sus adendas y los demás documentos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso.
- ✓ La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma.

- ✓ La resolución de adjudicación.
- ✓ Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución del objeto.
- ✓ La comunicación escrita del SENA en que declara que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
- ✓ Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

8.16. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego y sus anexos y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública, con la presentación de la oferta. La oferta final y los pliegos de condiciones formarán parte integrante del contrato a celebrar.

8.17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga del SENA en desarrollo del objeto y obligaciones del Contrato.

8.18. AFILIACIONES DEL PERSONAL

Tener afiliado el personal que destinará para la prestación del servicio al SENA, a las siguientes Entidades, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

· Entidad Promotora de Salud EPS
· Fondo de Pensiones
· Fondo de Cesantías
· Administradora de Riesgos Profesionales A.R.P.
· Caja de Compensación Familiar

8.19 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia en la obra o sitio de ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal, subcontratistas, proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, materiales, obra de mano y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales que por cualquier motivo ocasionen daños o perjuicios a la entidad originados en reclamaciones de terceros, en los términos de la norma citada.

El contratista garantizará que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales y no generará daño o perjuicio al SENA por parte de la Autoridad Ambiental, el contratista la pagará directamente y para el efecto, autoriza mediante el presente documento que le sea descontado el monto respectivo del saldo insoluto del valor del contrato.

8.20 EN OBSERVANCIA DE LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 86. DEL ESTATUTO DE ANTICORRUPCIÓN

EL SENA podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento.
Contra la decisión así proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

8.21 AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia, atendiendo al estricto cumplimiento del objeto contractual. En desarrollo del mismo, EL SENA, no contrae ninguna obligación o vínculo laboral alguno con EL CONTRATISTA, ni con las personas que ésta, a su vez, contrate para el desarrollo de las actividades propuestas. En consecuencia, el pago de salarios, honorarios, prestaciones y aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral de dicho personal, estará a cargo exclusivamente de EL CONTRATISTA.

8.22 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La forma de perfeccionamiento del contrato será reglamentada en la minuta del mismo. Para la ejecución del contrato, se requiere el RP y la aprobación de las garantías, se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos y del presente pliego de condiciones.

8.23 TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato termina en forma normal por el vencimiento del plazo para su ejecución o por el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual y, de manera anticipada, por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Cuando acontezcan alguna de las causales señaladas en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 45 de la misma ley.
3. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.
4. Por ocurrencia de las causales señaladas en el artículo 17 y 18 de la ley 80 de 1993, constitutivas de terminación unilateral y declaratoria de caducidad, respectivamente.
5. Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar la ejecución del objeto contractual.
6. Por solicitud de terminación bilateral del contrato o solicitud de terminación unilateral debidamente aceptada
7. Por las demás causales que señale la ley.
8. La terminación anticipada deberá constar por escrito y, en todo evento, deberá garantizarse el derecho al debido proceso.

8.24 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes procederán a la liquidación del contrato, dentro de los 4 meses siguientes a su finalización, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto-Ley 19 de 2012. En esta etapa se realizarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución del contrato.

8.25. PUBLICACIONES E INFORMACIONES

La entidad se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre las ejecuciones y demás relacionados con las obligaciones adquiridas por el contratista.

8.26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato, deberán someter la solución del conflicto a conciliación prejudicial o extrajudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

8.27 DOMICILIO DE EJECUCION

Su ejecución será en el Departamento de Antioquia

Para todos los efectos legales, el municipio de Medellín,

8.28 NORMAS AMBIENTALES

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato

9. FORMULARIOS ANEXOS

Instrucciones de diligenciamiento

Los formularios se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de palabras y sin enmendaduras, debidamente foliados. El proponente indicará los precios a los cuales realizará las obligaciones descritas, de acuerdo con lo expresado en el formulario de presentación de propuestas.

Los precios y valores totales deben escribirse a máquina o a tinta en forma legible sin enmendaduras ni tachaduras.

ANTIOQUIA.

Anexo N°1. Propuesta Económica

OFERTA ECONOMICA

El suscrito, obrando en representación de _____, ofrezco contratar con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Antioquia, el Objeto; XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SE DETALLA EN EXCEL ADJUNTO

Nota I: Solamente se recibe la presentación de una oferta (1) por PROPONENTE. No se aceptara la presentación de ofertas parciales y/o alternativas.

El valor unitario de los elementos tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, sin embargo el contrato se ejecutara por la totalidad del presupuesto disponible, no obstante si en su momento la entidad llegara a necesitar algún elemento con relación directa al objeto del presente proceso de contratación, el proveedor suministrara al SENA dicho elemento por el valor del mercado.

El valor de la presente oferta se presenta en moneda legal colombiana y se discrimina el impuesto al valor agregado IVA y / o Impuesto al Consumo

La oferta económica propuesta contempla todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del Contrato y la entrega en los sitios señalados en el presente pliego.

PARAGRAFO: EL VALOR DE LA OFRETA SERA TOMADO INCLUIDO IVA PARA LA COMPARACION CON LAS DEMAS OFERTAS

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. Nº _____ de_____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

ANTIOQUIA.

FORMATO No. 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
SENA Regional Antioquia

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-0188 DE 2020

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos presento propuesta para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No xxxxxxxxxxxx 2016 cuyo objeto es el xxxxxxxxxx

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del Contrato y a efectuar los trámites necesarios para la legalización y ejecución del mismo, dentro de los plazos establecidos para el efecto de conformidad con la normatividad vigente y en especial con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del Contrato, la oferta inicial de precio y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el SENA.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el Pliego de Condiciones del proceso de selección e información sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos, para lo cual me comprometo a diligenciar todos y cada uno de los formatos exigidos o la información contenida en ellos.

2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del Contrato.

4. Que en caso de que se me adjudique el Contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación u orden de ejecución y a terminar el Contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un Consorcio o Unión Temporal) no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7. Que el SENA verificará que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

8. Que leí cuidadosamente el Pliego de Condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

9. Que he recibido y conozco las siguientes adendas:
_____de fecha_____
_____de fecha_____

10. Que MI propuesta se resume así:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT
REPRESENTANTE LEGAL
PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

PLAZO PARA EJECUTAR EL
CONTRATO:
Nos comprometemos a ejecutar el Contrato, en los plazos establecidos en el Pliego de Condiciones en referencia.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:
Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente durante la ejecución y hasta la liquidación del Contrato.

GARANTIA DE SERIEDAD
Aseguradora/ Banco:
Vigencia:
Desde: (, ,) Hasta: (, ,)
(Día, mes, año) (Día, mes, año)

11. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.

12. Que declaro bajo la gravedad de juramento que el proponente SI ____ o NO____ ha sido sancionado por alguna(s) de las Entidades Estatales enunciadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 con multa o cláusula penal, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección en referencia. (En caso afirmativo, se deben relacionar las multas, las cláusulas penales respectivas y anexar copia de las sanciones y de las constancias de ejecutoria correspondientes.)

13. Que, en el caso en que me sea adjudicado el Contrato me comprometo a aportar, previo a la suscripción del mismo, el NIT y el RUT.

14. Que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Correo Electrónico_____



ANTIOQUIA.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT.:_____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. Nº _____ de _____

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

ANTIOQUIA.

FORMATO 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del proponente si se trata de una persona natural, o nombre del representante legal de la sociedad si se trata de persona jurídica, o del Representante Legal de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en _____, identificado con (Documento de identificación y lugar de su expedición), quien obra en …. (1- …Su carácter de Representante Legal de la Sociedad, si el proponente es persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio de su domicilio; 2- Nombre propio si el proponente es persona natural, y/o si la parte proponente está conformada por diferentes personas naturales o jurídicas, nombre del Consorcio o de la Unión Temporal respectiva), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Regional Antioquia Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Establecimiento Público del Orden Nacional, realizó el proceso de PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No xxxxxxxxxxxx 2020 cuyo objeto es: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del SENA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA-. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del SENA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del Contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del Contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del SENA durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA-. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO
EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en el municipio de Rionegro

A los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANTIOQUIA.

FORMATO 4 - Observaciones al Pliego de Condiciones

Ciudad y fecha

Señores
SENA Regional Antioquia

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No xxxxxxxxxxxx

El (los) suscrito(s) _____ en calidad de representante legal de _____, declaro (amos) que estoy (amos) interesado (s) en participar en el proceso de la referencia, toda vez que he(mos) leído el pliego de condiciones y de manera respetuosa presentamos las siguientes observaciones:

(Firma del proponente o de su Representante Legal)
Nombre: _____
Documento de identidad No: _____
Dirección de correo: _____
Dirección electrónica: _____
Teléfono / Celular: _____
Ciudad: _____

ANTIOQUIA.

FORMATO 5 - Modelo de Carta de conformación de Consorcio O Unión Temporal

Modelo de Carta de conformación de Consorcio O Unión Temporal
Ciudad y fecha

Señores
SENA Regional Antioquia

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No xxxxxxxxxxxx

Apreciados señores:
Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, que hemos convenido conformar
Consorcio () Unión Temporal (), para participar en el proceso de la referencia.

La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

El representante del Consorcio () Unión Temporal () es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____, quien está expresamente facultado para contratar y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es solidaria.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días de XXXXXXXX

Atentamente,
(Deberá ser firmado por los integrantes y por la persona que será el representante del consorcio o unión temporal).

Nota: este consorcio debe estar constituido ante notaria

ANTIOQUIA.

Formato N° 6. Certificado de Bienes y/o Servicios De Origen Nacional

Modelo de Carta de conformación de Consorcio O Unión Temporal
Ciudad y fecha

Señores
SENA Regional Antioquia

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No xxxxxxxxxxx

Yo _____identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento que los bienes y/o servicios que se destinarán para la ejecución del objeto contractual corresponden a los siguientes porcentajes:

Concepto	Nacional	Extranjero
Bienes y/o servicios		

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003 y en los decretos 2680 de 2009 y el 1082 del 2015

NOTA: En el evento que se trate del ofrecimiento de bienes y/o servicios de origen extranjero y con el fin de obtener el puntaje señalado en este aspecto en el presente pliego, se hará constancia expresa de lo siguiente:

Para la prestación del servicio requerido, nos comprometemos a incorporar los componentes colombianos de servicios profesionales, técnicos u operativos que se requieran.

Atentamente,

(Firma del proponente o de su Representante Legal)
Nombre: _____
Documento de identidad No: _____

ANTIOQUIA.

FORMATO No 7

Certificación Paz y Salvo de Aportes Parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral

Señores
SENA Regional Antioquia

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No xxxxxxxxxxxx

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA [de ser el caso], así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales.

NOTA 1: Cuando el proponente sea una persona jurídica en cualquiera de sus modalidades asociativas, se deberá certificar, además, el cumplimiento del pago de dichas obligaciones dentro de
los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en los siguientes términos:

Así mismo, certifico que durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, la compañía realizó, de manera oportuna, los pagos por concepto de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social.

Cordialmente,

(Firma del Representante Legal o revisor fiscal, según sea el caso)
Nombre: _____
Documento de identidad No: _____
Tarjeta profesional N°: _____
Teléfono / Celular: _____
Ciudad: _____

NOTA 2: No olvide que si la certificación es expedida por el revisor fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional de contador público y certificado actualizado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA 3: En el evento en que el proponente no tenga personal a cargo, debe manifestar tal situación en el presente escrito.

ACORDE A PLATAFORMA SECOPII

ANEXO 9
REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES

El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá contar mínimo con las siguientes especialidades y servicios habilitados. En caso que no contara con alguno de ellos será rechazado de plano:

			CUMPLE (**marque con una x)**
Servicios habilitados requeridos mínimo en oftalmología especializada y optometría	1	Oftalmología	
	2	Optometría	
	3	Ayudas diagnósticas	
	4	Quirófanos	
	5	Dispensación de lentes y monturas	

Adjunto a este documento deberá ir la documentación que soporte la habilitación de los servicios mínimos requeridos. Además del presente listado debe hacer entrega del portafolio de servicios, debidamente firmado.

FIRMA:
Nombre o razón social del Proponente:
Este formato deberá entregarse firmado por el proponente persona natural, por el representante legal de la persona jurídica y en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá ser firmado por el representante legal o por cada uno de sus integrantes.

ANEXO 10
CUMPLIMIENTO CRITERIOS ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

15.1.2. PROPUESTA TÉCNICA EVALUABLE (500 Puntos). Serán criterios para la asignación de puntaje el mayor número de puntos de atención o sedes diferentes a las mínimas exigidas en los criterios técnicos habilitantes, y mayor número de subespecialidades ofertadas, así:

a. Mayor cantidad sedes o puntos de atención (200 puntos)

NÚMERO DE PUNTOS DE ATENCIÓN ADICIONAL	PUNTAJE	CUMPLE	NO CUMPLE	DIRECCIÓN DE LAS SEDES
Entre 1 y 2 puntos de atención adicional como IPS (no es válido la sede de la óptica) ubicados dentro de los municipios del área metropolitana.	200			
1 punto atención adicional ubicado en Apartadó, Puerto Berrio o Rionegro	150			

b. Mayor número de subespecialidades ofertadas diferentes a las mínimas exigidos en los criterios técnicos habilitantes (300 puntos)

MAYOR NÚMERO DE SERVICIOS Y/O ESPECIALIDADES OFTALMICAS	**PUNTAJE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**ENLISTE LAS SUBESPECIALIDADES**
Todas las sub-especialidades ofertados dentro del portafolio de servicios anexo a la propuesta (5)	300			
Entre 3 y 4 sub-especialidades ofertados dentro del portafolio de servicios anexo a la propuesta	200			
Entre 2 y 1 sub-especialidades ofertados dentro del portafolio de servicios anexo a la propuesta	100			

ANTIOQUIA.

ANEXO 11

DECLARACION DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES NI INCOMPATIBILIDADES NI CONFLICTO DE INTERESES

_____, FECHA_____

Señores, SENA REGIONAL ANTIOQUIA

Ref. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades.

Cordial saludo,

El suscrito _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____; obrando en calidad de representante legal _____del municipio de _____ , declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni la sociedad que represento, nos encontramos incurso en ninguna de las causas de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, normas generales, especialmente las contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, para contratar con el estado, e igualmente no tengo conflicto de intereses

Atentamente,

ANTIOQUIA.

ANEXO 12

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - INFORMACIÓN SOBRECUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
PROCESO DE XXXXXXXXXXXX

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATO		% DE PARTICIP ACION	FECHA INICIACIÓN CONTRATO			FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO			DURACION	VALOR	SMMLV
			No	OBJETO										
1														
2														
3														
4														
									TOTAL					

Firma del Proponente o Representante Legal